



SELLO QUARTO
DE MARAVILLA
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y NUEVE.

cara a esta su gran parte de la herencia de la casa de Conella
se ha en comun manifestado a solo el Intenso de
esta empresa la obra en el nombre de la Ciudad escribiendo
para ello aho Em. señor Gerónimo de Sotomayor, Diputado
dando la gran utilidad y Reultrara a un diuindario en gen
y particular si se logra el que tenga efecto la dicha fundacion de
esta a un campo para lo que en el antiguo Dato de esta Ciudad
Caudales tiene y Conden. Concurran a lo mismo y se pida la dicha
Ciudad de Lorca y lo que a fuerda se haga de preuensas a S. M. y me
dio de dho. Em. señor Don Juan de Torres empenando lo que
protege la Substancia y facultate la Real de la Ciudad y lo que
para responder a la citada Carta de dha. Ciudad de Lorca nom
bra su Comisario aho. D. Pedro Rosique y Don Juan de Abier
de Riuera

El Sr. Don Juan de Abier Parua Campos Diputado y haviendose
el día quince del corriente Conduido a la Real y Peccaderia
de esta Ciudad de la Almadraza de Linares de Linares en dize
Vaya a Posicion de Atun y no allase en dha. Peccaderia el
señor Alonso de Lopez fiel ejecutor en presente me para
la Reparacion de la Misad de dho. Peccado pertenencia
a esta Ciudad que va de hallar y despacho del Sr. Provisor
y Vicario de esta Obispado y nombrado con
ahor. Eclesiasticos y Seculares de esta Ciudad no de la Real
en dha. Real con el Dote de la Real de la Misad en dha.

